



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

31^{er} período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Rwanda

* El anexo se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.15-22472 (S) 050116 130116



Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	15
Anexo	
Composition of the delegation	31

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 23^{er} período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2015. El examen de Rwanda se llevó a cabo en la quinta sesión, el 4 de noviembre de 2015. La delegación de Rwanda estuvo encabezada por Johnston Busingye. En su décima sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Rwanda.

2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Rwanda: Emiratos Árabes Unidos, Estado Plurinacional de Bolivia y Nigeria.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Rwanda se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/23/RWA/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/23/RWA/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/23/RWA/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Rwanda una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación declaró que Rwanda había aplicado 63 de las 67 recomendaciones recibidas en el examen de 2011 y que la aplicación de las recomendaciones restantes estaba en marcha. Rwanda era parte en ocho instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas. Desde el examen anterior, Rwanda había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estaba al día en la presentación de informes a los órganos de tratados pertinentes. Rwanda había cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y, desde el examen anterior, tres relatores especiales habían visitado el país; esperaba con interés poder recibir a otros.

6. El sistema actual de Rwanda se basaba en una cultura política que valoraba la diversidad y la búsqueda de consenso. Los rwandeses constituían el eje central de los procesos de planificación y participaban activamente en la ejecución de los programas que afectaban a sus vidas buscando sus propias soluciones a los problemas específicos a que se enfrentaban.

7. La delegación recordó que, entre 1990 y 1994, Rwanda registró una tasa de crecimiento del producto interno bruto (PIB) del -11,4% y los ingresos públicos contribuyeron a sufragar menos del 20% del presupuesto nacional y la mayoría de los

rwandeses vivían en la pobreza o en la pobreza extrema. Actualmente la tasa de crecimiento del PIB se situaba en el 7% y los ingresos públicos permitían sufragar el 66% del presupuesto nacional. La pobreza extrema casi se había erradicado y la pobreza también se había reducido de forma considerable.

8. La mayoría de los rwandeses tenía algún tipo de seguro médico. Se garantizaba a todos los niños la educación básica gratuita durante 12 años. Rwanda registraba la tasa de representación femenina en el Parlamento más elevada del mundo.

9. Desde el asesinato brutal de más de 1 millón de personas 21 años atrás, el Gobierno había trabajado con determinación para reparar el tejido social y forjar una identidad nacional. En la actualidad, la población estaba orgullosa de ser rwandesa y se centraba en consolidar su condición de rwandesa por encima de divisiones étnicas limitadas y artificiales. El Gobierno había invertido en la creación de las estructuras jurídicas e institucionales adecuadas para respaldar este nuevo orden.

10. Desde 2011 se habían establecido instituciones fundamentales para la protección de los derechos humanos, como la Comisión Nacional para la Infancia, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y la Junta de Gobernanza de Rwanda, que se encargaba de promover la buena gobernanza y crear un entorno propicio para las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación.

11. La Constitución destacaba el papel central de los derechos humanos y dedicaba 41 artículos a la garantía de las libertades humanas fundamentales, incluidos todos los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. A lo largo de los últimos 21 años se habían elaborado diversas leyes de habilitación. En particular, el panorama con respecto a la garantía de la libertad de expresión, el acceso a la información y la libertad de asociación y de reunión quizás hubiera experimentado los cambios más dinámicos en los últimos cuatro años y medio.

12. La delegación explicó en detalle los principales logros alcanzados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior y respondió a las preguntas preparadas de antemano. En relación con las cuestiones del acceso a la justicia y el estado de derecho, la delegación afirmó que el Ministerio de Justicia estaba descentralizado. Los 30 distritos contaban con funcionarios de acceso a la justicia. El principio rector del sistema de justicia era la necesidad de promover la reconciliación y el arbitraje en vez del conflicto y prevenir una dependencia excesiva del sistema formal de justicia. El notable éxito de los tribunales gacaca había demostrado que el modelo funcionaba. Los comités de mediación, conocidos localmente como “*abunzi*”, se habían establecido para resolver las controversias surgidas en las comunidades, con lo que se reducía la necesidad de acudir al sistema formal de justicia.

13. La delegación señaló que el poder judicial dependía del Consejo Superior de la Magistratura, órgano constitucional presidido por el Presidente del Tribunal Supremo. El poder judicial también gozaba de autonomía administrativa y financiera. Se habían invertido recursos considerables en el desarrollo del poder judicial en relación con la calidad e imparcialidad de las sentencias dictadas y las mejoras en la infraestructura de los tribunales.

14. En cuanto a las denuncias de desaparición, las investigaciones habían demostrado que, en el caso de muchas personas, no se había notificado información pertinente a la policía u otros organismos públicos que habrían podido actuar con eficacia a ese respecto. Rwanda estaba en mejores condiciones para investigar y verificar las denuncias gracias al establecimiento de sistemas nacionales de identificación electrónica. Además, se comprobaban los nombres en la base de

datos del sistema penitenciario. Se había descubierto que algunas personas presuntamente desaparecidas estaban cumpliendo penas de prisión. De las 175 presuntas desapariciones que el cuerpo diplomático había señalado a la atención del Gobierno, 158 casos nunca se habían denunciado a la policía, los nombres de 89 personas no figuraban en la base de datos nacional de identificación y se había descubierto que varias otras personas se encontraban en prisión cumpliendo penas impuestas legalmente.

15. Por lo que se refiere a las condiciones de los centros de detención, recientemente la Asociación Internacional de Correccionales y Prisiones había reconocido los esfuerzos realizados por los Servicios Penitenciarios de Rwanda para mejorar la salud y el bienestar de los reclusos y la utilización de prácticas idóneas desde el punto de vista ambiental en las cárceles.

16. Las obligaciones que Rwanda había contraído en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención contra la Tortura se tomaban muy en serio. Se estaba estableciendo un mecanismo nacional para la prevención de la tortura. Todas las fuerzas de seguridad, incluidos el ejército y la policía, tenían la obligación de defender los principios de esas importantes normas internacionales en el desempeño de su labor y su incumplimiento daba lugar a la aplicación de medidas disciplinarias y a acciones legales. Las denuncias de conducta indebida podían presentarse directamente al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Policía Nacional de Rwanda, incluso de forma anónima. Las denuncias también podían dirigirse a la Oficina del Defensor del Pueblo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos o los dos comités parlamentarios de derechos humanos.

17. En Rwanda todos los centros de reclusión estaban legalmente establecidos y documentados conforme a las normas nacionales e internacionales previstas. Además, todos los lugares de privación de libertad eran inspeccionados periódicamente por instituciones públicas, como la Fiscalía Nacional, e instituciones independientes, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como por diversos organismos independientes, como el Comité Internacional de la Cruz Roja.

18. Ahora bien, debía hacerse una clara distinción entre los lugares de reclusión y los centros de transición o de rehabilitación como Gikondo, Gitagata, Iwawa y Nyagatare. Los centros de rehabilitación se dedicaban específicamente a la rehabilitación y la reintegración. Se realizaba una evaluación de cada persona y se le prestaba apoyo para que se reuniera con su familia o se sometiera a rehabilitación y aprendiera un oficio para evitar la recaída.

19. Desde el primer examen, el Gobierno había iniciado y aplicado reformas, destinadas sobre todo a ampliar las libertades de los medios de comunicación, y había creado medios de comunicación centrados en el ciudadano, había impulsado el sector de los medios de comunicación, había realizado inversiones y había establecido normas de autorregulación. Como consecuencia de las reformas acometidas, se había producido un crecimiento en ese sector. Desde 2011, el número de emisoras de radio había aumentado de 23 a 35; el número de cadenas de televisión de 1 a 6, de las cuales 5 eran privadas; los sitios web de 0 a 80; y los periódicos de 15 a 57. Además, el número de periodistas acreditados se había duplicado con creces. Asimismo, Rwanda había pasado de contar con una plataforma analógica a disponer de una digital.

20. Rwanda figuraba entre los únicos 11 países africanos que habían aprobado una ley sobre el acceso a la información. La satisfacción de los ciudadanos respecto del acceso a la información, medida con arreglo al sistema de indicadores de la gobernanza de Rwanda, había aumentado del 52% en 2012 al 76% en 2014.

21. Entre 1962 y 2012 se habían inscrito en Rwanda 350 organizaciones de la sociedad civil. En 2012, había inscritas más de 1.600 organizaciones de la sociedad civil. Antes de 2011 una organización que solicitara la inscripción debía dirigirse a varios organismos diferentes para concluir el proceso. En la actualidad, todas las organizaciones locales de la sociedad civil, los partidos políticos y las organizaciones religiosas eran inscritas por la Junta de Gobernanza de Rwanda. Las organizaciones no gubernamentales internacionales eran inscritas por un departamento específico del Servicio Nacional de Inmigración. Actualmente había 174 organizaciones internacionales inscritas y en funcionamiento. La Dirección General de Inmigración y Emigración estaba revisando su proceso de inscripción para que fuera totalmente accesible en línea.

22. En cuanto a la preocupación por la malnutrición infantil, especialmente en los niños menores de 5 años, el Ministerio de Salud, en colaboración con otros interesados, había puesto en marcha diversos programas. Sin embargo, continuaban existiendo problemas concretos relacionados con la sensibilización y educación en materia de nutrición. Se seguirían adoptando medidas para colmar esa laguna de conocimientos.

23. La nueva Ley de Familia se encontraba en la etapa final de promulgación. La Ley contribuiría en gran medida a garantizar que las mujeres tuvieran los mismos derechos que los hombres en la administración de la familia.

24. El término “personas históricamente marginadas” era un concepto propio de Rwanda y designaba a quienes se encontraban en una situación por debajo del estándar nacional debido a acontecimientos históricos concretos. Esa categorización se había creado para señalar a la atención del Gobierno y la sociedad civil una situación socioeconómica específica que debía abordarse. Todas las personas podían ser marginadas, pero esa situación podía subsanarse mediante la adopción de medidas de acción afirmativa, como políticas y programas gubernamentales.

25. Atendiendo a las preocupaciones relativas a la seguridad de los refugiados burundianos y al mantenimiento del carácter civil de los campamentos en los que residían, el Gobierno había investigado esas preocupaciones y había concluido que carecían de fundamento.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

26. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 88 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

27. La Santa Sede reconoció los esfuerzos realizados para proteger a los niños y las personas con discapacidad mediante la creación de la Comisión Nacional para la Infancia y el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

28. Hungría señaló con pesar que se había denunciado la celebración de juicios sin las debidas garantías procesales en una serie de casos judiciales delicados desde el punto de vista político y que los defensores de los derechos humanos seguían siendo objeto de represalias.

29. Indonesia celebró la aplicación de la Visión para 2020 y la Estrategia de Desarrollo Económico y Reducción de la Pobreza II y reconoció el establecimiento de una política de regulación de los medios de comunicación.

30. Irlanda manifestó inquietud por las continuas denuncias de intimidación y hostigamiento de periodistas, organizaciones de la sociedad civil y defensores de los

derechos humanos. También señaló la preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño en relación con el nivel elevado de malnutrición.

31. Israel felicitó a Rwanda por el establecimiento de diversas instituciones independientes de derechos humanos. Encomió asimismo los logros en materia de acceso a la educación, como la garantía de la educación universal y gratuita durante los primeros 12 años de escolarización.

32. Italia felicitó a Rwanda por el elevado porcentaje de recomendaciones formuladas en el anterior examen periódico universal que se habían aplicado. Tomó nota con reconocimiento de las medidas adoptadas para integrar una dimensión de derechos humanos en la Constitución y la legislación interna.

33. El Japón señaló con preocupación las informaciones acerca de la opresión que ejercía el partido en el poder sobre los partidos de la oposición y la presunta desaparición forzada de 30 personas en el noroeste de Rwanda.

34. Kenya encomió la institucionalización de políticas sociales progresistas y observó que se garantizaba la educación primaria gratuita y universal. Valoró positivamente la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios y la adopción de otras medidas para reducir el hacinamiento en las prisiones.

35. Letonia alabó la colaboración de Rwanda con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y las medidas positivas adoptadas para promover y garantizar unos medios de comunicación independientes y profesionales.

36. Lituania expresó su decepción por que el informe nacional de Rwanda no se hubiera presentado a tiempo y celebró las medidas encaminadas a eliminar la corrupción.

37. Luxemburgo acogió con satisfacción los avances logrados por Rwanda en el ámbito de la legislación y las libertades fundamentales. Le seguían preocupando el entorno desfavorable para el florecimiento de la sociedad civil y las desigualdades y la discriminación a nivel regional que obstaculizaban el disfrute efectivo de los derechos económicos y sociales.

38. Madagascar se congratuló por la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos. También celebró la revisión de la Ley de Sanción de la Ideología Genocida y otras leyes nacionales relativas al acceso a la justicia.

39. Malí observó con satisfacción la aprobación del Código Penal y de la Ley núm. 54/2011, relativa a los derechos y la protección del niño. También elogió las medidas adoptadas para reducir el hacinamiento penitenciario y reformar el sistema judicial.

40. Mauricio encomió a Rwanda por garantizar el acceso a la educación para todos y por las medidas adoptadas con respecto a los servicios de atención de la salud, que habían contribuido a un descenso de las muertes relacionadas con la malaria.

41. México tomó nota de los progresos realizados por Rwanda y de la aprobación de leyes y políticas destinadas a promover los derechos humanos. Celebró la aplicación del Plan Estratégico para el Sector de la Educación.

42. Montenegro preguntó a la delegación por la falta de una definición de trabajo infantil y por el elevado número de casos de violencia contra los niños, la discriminación contra los niños con discapacidad y VIH/SIDA y la trata de niños.

43. Túnez destacó los avances logrados desde el primer ciclo de examen. Alentó a Rwanda a que reforzara la legislación y las políticas para proteger a los niños contra la explotación y los malos tratos.

44. Mozambique felicitó a Rwanda por haber puesto en práctica 63 de las 67 recomendaciones aceptadas durante el ciclo anterior del examen periódico universal. La instó a que concluyera la aplicación de las recomendaciones restantes.
45. Namibia alentó a Rwanda a que siguiera el camino de centrarse en los derechos y las libertades de la población. Elogió la labor realizada para proteger los derechos de los niños huérfanos y vulnerables.
46. Los Países Bajos valoraron los progresos alcanzados desde el examen anterior, en particular respecto de la modificación de la Ley de Medios de Comunicación, de 2009.
47. Nicaragua encomió a Rwanda por el establecimiento de instituciones públicas y programas nacionales destinados a los sectores más vulnerables de la sociedad. Se congratuló por los avances en las esferas de la infancia, la mujer, la salud pública y la educación.
48. El Níger alabó a Rwanda por el fortalecimiento del marco institucional para la promoción y protección de los derechos humanos.
49. Nigeria observó con satisfacción la creación de la Comisión Nacional de Lucha contra el Genocidio y las continuas medidas adoptadas para promover la igualdad de género.
50. Noruega celebró los progresos realizados por Rwanda en lo que respecta a las políticas y leyes en ámbitos como la libertad de expresión y de asociación, los medios de comunicación y la protección de los defensores de los derechos humanos. Expresó inquietud por la interpretación y aplicación de esas políticas y leyes.
51. Panamá celebró la inclusión de los actores de la sociedad civil en la preparación del informe. También elogió la promulgación de la Ley de Creación del Defensor del Pueblo. Manifestó su solidaridad con todas las víctimas e instó a Rwanda a que prosiguiera sus esfuerzos en pro de la reconciliación.
52. El Paraguay tomó nota con satisfacción de las actividades destinadas a reducir las tasas de mortalidad infantil y materna. Pidió más información sobre la investigación de las denuncias de casos de desaparición forzada y sobre la Ley de Sanción de la Ideología Genocida.
53. Filipinas apreció la reafirmación de la independencia de la institución nacional de derechos humanos y aplaudió el establecimiento del Observatorio de las Cuestiones de Género.
54. Portugal observó con reconocimiento la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
55. La República de Corea valoró la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y el éxito obtenido con respecto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como por ejemplo en la esfera de la igualdad de género.
56. El Senegal destacó la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, como se recomendó en el examen de 2011.
57. Sierra Leona observó el elevado porcentaje de mujeres que ocupaban cargos decisorios y dijo que ello constituía un buen ejemplo de recuperación y desarrollo después del conflicto.

58. Singapur señaló el carácter descentralizado del acceso a la justicia para todos los rwandeses y la política de tolerancia cero hacia la violencia doméstica y otros tipos de violencia de género.
59. Eslovaquia reconoció las mejoras en el ámbito de los derechos humanos, como la revisión de la Ley sobre el Genocidio, la aprobación de leyes relativas a los medios de comunicación y las medidas adoptadas para aumentar el acceso a la justicia.
60. Eslovenia celebró la promulgación de varias nuevas leyes destinadas a aplicar algunas de las recomendaciones anteriores, si bien observó los desafíos planteados en relación con la libertad de expresión y el acceso al aborto en condiciones de seguridad.
61. Sudáfrica tomó nota de los esfuerzos realizados con respecto a la aplicación de las recomendaciones anteriores, como la aprobación de la Ley núm. 54/2011, relativa a los derechos y la protección del niño.
62. Sudán del Sur reconoció los logros relacionados con el empoderamiento de la mujer gracias a su mayor representación en los distintos niveles de gobierno y a su inclusión en el proceso de desarrollo.
63. España reconoció las mejoras resultantes de la aceptación de las recomendaciones anteriores, como la reforma del sistema de justicia, que todavía se enfrentaba a numerosos retos.
64. Sri Lanka tomó nota con satisfacción de la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y de los avances en la esfera de los derechos del niño y la educación, así como en el sector de la salud.
65. El Sudán apreció las medidas adoptadas por Rwanda para promover y proteger los derechos de sus ciudadanos, especialmente en lo que respecta a las leyes sobre el acceso a la información, los niños, las personas con discapacidad y el empleo.
66. Suecia expresó preocupación por la libertad de opinión y de expresión y los derechos de la mujer, en particular por la violencia contra las mujeres.
67. Si bien celebró la aprobación de la Ley de Medios de Comunicación, Suiza seguía preocupada por la persistencia de las restricciones a la libertad de expresión y por los procedimientos de inscripción onerosos aplicables a las organizaciones no gubernamentales (ONG).
68. El Togo observó que Rwanda había concedido un estatuto especial a los derechos humanos mediante la creación o revisión de varias leyes, entre otras, el Código Penal, las leyes relativas a la sociedad civil y la Ley de los Derechos del Niño.
69. Marruecos acogió con satisfacción la aprobación de la Ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las reformas relacionadas con la descentralización de la justicia y con el sistema educativo y los programas de lucha contra la corrupción.
70. Turquía celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura e instó a Rwanda a que siguiera adaptando la legislación interna a los instrumentos internacionales de derechos humanos.
71. Uganda felicitó a Rwanda por sus esfuerzos destinados a aumentar el acceso a la justicia para todos los rwandeses, incluidos los grupos minoritarios.
72. Ucrania elogió los avances positivos en la promoción de una educación asequible y la protección del derecho a la educación para todos, la erradicación de la violencia de género y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y el fortalecimiento de la sociedad civil.

73. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoció la contribución de Rwanda a la paz y la seguridad regionales. Expresó preocupación por las denuncias de injerencia del Gobierno y otras limitaciones encontradas por las ONG, así como por las denuncias de reclutamiento de refugiados en los grupos armados, desapariciones forzadas, detención irregular y malos tratos de personas privadas de libertad.

74. Los Estados Unidos de América elogiaron a Rwanda por los progresos en la lucha contra la trata de personas y la prevención de la violencia contra la mujer. Expresaron preocupación ante las restricciones a la libertad de expresión y de reunión pacífica, los casos de personas desaparecidas durante una operación realizada en 2014 por las fuerzas de seguridad rwandesas, así como ante el reclutamiento de refugiados burundianos en los grupos armados.

75. La delegación de Rwanda reiteró las reformas en el sector de los medios de comunicación que habían reportado resultados tangibles. El establecimiento de un órgano autorregulador había mejorado la calidad, la ética y el profesionalismo en ese sector y había dado lugar a un aumento de la libertad periodística y a una reducción del número de enjuiciamientos de periodistas.

76. Antes del genocidio de 1994, se habían formado partidos políticos sobre la base del origen étnico, la raza y la religión. Teniendo en cuenta ese contexto, se había establecido un marco jurídico para promover partidos políticos de carácter nacional en lugar de partidos políticos basados en una identidad étnica, racial o religiosa.

77. La delegación reiteró el aumento considerable del número de organizaciones de la sociedad civil, que indicaba que el marco jurídico y la práctica en materia de políticas establecidos por el Gobierno favorecían el disfrute de los derechos y libertades de esas organizaciones.

78. El Foro de Promoción de las Cuestiones de Género, un mecanismo para facilitar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los debates sobre la adopción de políticas en el plano local y en su formulación, estaba en consonancia con la política de descentralización del Gobierno para asegurar la participación activa a nivel de distrito en el desarrollo nacional.

79. Mediante la Estrategia de Desarrollo Económico, las zonas remotas también tenían acceso a oportunidades económicas y de desarrollo. Se prestaba especial atención a la igualdad de género. El Gobierno había velado por que la igualdad entre hombres y mujeres no fuera solo retórica y por que todas las instituciones respetaran el principio de la igualdad de género.

80. Unos años atrás Rwanda estableció la educación básica gratuita durante 9 años y desde entonces se había ampliado su duración hasta 12 años.

81. En cuanto a la cuestión de la Corte Penal Internacional, la delegación afirmó que Rwanda apoyaba la justicia internacional. No obstante, suscitaba preocupaciones la independencia e imparcialidad de la Corte.

82. Respecto de la independencia del poder judicial, 20 años atrás no se podía hablar de justicia. En la actualidad, Rwanda contaba con un sistema judicial en el que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda había depositado su confianza. Asimismo, los Estados Unidos de América, el Canadá, Suecia, los Países Bajos y Uganda eran algunos de los países que habían trasladado personas a Rwanda para que fueran enjuiciadas, en el convencimiento de que todas ellas tendrían un juicio imparcial.

83. El Gobierno apreciaba el valor de los defensores de los derechos humanos. Estos podían informar libremente sobre los casos de hostigamiento, que serían investigados sin demora. En relación con la trata de personas, el Gobierno seguiría colaborando con sus asociados y con las organizaciones internacionales para hacer frente a ese

problema. Respecto de la cuestión de la discriminación, la delegación señaló que se examinaría con prontitud cualquier indicio de discriminación en el discurso político, económico o social.

84. Rwanda había dedicado mucha atención y numerosos recursos a salvaguardar los derechos de las personas vulnerables, con el apoyo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Países Bajos y Suecia. El Gobierno estaba trabajando para garantizar el seguro médico a todas las personas. La delegación señaló que el plan de acción en materia de derechos humanos revestía la forma de proyecto y que debería aprobarse y publicarse a finales de año.

85. Los batwa eran rwandeses, al igual que todos los demás grupos étnicos del país. Rwanda había decidido que la nacionalidad rwandesa era más importante que establecer grupos étnicos definidos estrictamente. Las cuestiones relacionadas con el trabajo infantil, la trata de niños y la calidad de la educación de los niños eran prioridades importantes para el Gobierno y serían objeto de examen.

86. El Uruguay acogió con satisfacción las medidas adoptadas a fin de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y pidió a Rwanda que redoblara sus esfuerzos con miras a lograr ese objetivo.

87. La República Bolivariana de Venezuela felicitó a Rwanda por los progresos logrados en la esfera de la educación, en particular el acceso a la educación primaria universal durante los 12 primeros años de escolarización, y acogió con satisfacción la política nacional de igualdad de género.

88. Albania felicitó a Rwanda por los avances en materia de legislación nacional respecto del derecho a la información y la libertad de expresión y de asociación, la Ley de Sanción de la Ideología Genocida y el acceso a la justicia.

89. Argelia destacó los progresos realizados en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y los avances en el ámbito del empoderamiento de la mujer, la protección del niño y los derechos a la educación y a la salud.

90. Angola observó el fortalecimiento de la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de los organismos independientes. Se congratuló por la reforma legislativa para actualizar la legislación en consonancia con la Constitución y las normas internacionales.

91. La Argentina felicitó a Rwanda por la aprobación de la Ley núm. 54/2011, relativa a los derechos y la protección del niño. Tomó nota de la aprobación de leyes para promover la igualdad de género.

92. Armenia celebró las iniciativas de protección de los derechos del niño y los progresos logrados en la lucha contra la violencia sexual. Valoró positivamente las medidas adoptadas para prevenir el genocidio y las iniciativas emprendidas a fin de luchar contra la corrupción.

93. Australia encomió a Rwanda por los avances en la esfera de la igualdad de género. Expresó preocupación por las restricciones de las libertades políticas fundamentales. Instó a Rwanda a que garantizara la celebración de elecciones pacíficas, puntuales, dignas de crédito y transparentes.

94. Austria elogió las medidas positivas adoptadas, en particular las reformas de la Ley de Medios de Comunicación. Expresó preocupación por la definición jurídica restrictiva de periodista, la falta de salvaguardias adecuadas y la protección inadecuada de la confidencialidad de las fuentes periodísticas.

95. Bangladesh elogió los esfuerzos realizados en las esferas de la erradicación de la pobreza, la administración de justicia, la igualdad y la no discriminación. Subrayó que el apoyo y la asistencia técnica de las Naciones Unidas y la comunidad internacional eran de suma importancia.
96. Bélgica observó con satisfacción una serie de logros, en particular en el ámbito de la igualdad de género. Preguntó qué medidas se habían adoptado para garantizar la independencia de la Comisión de los Medios de Comunicación de Rwanda a raíz de las reformas legislativas.
97. Benin valoró positivamente las reformas legislativas sobre el derecho a la información y la libertad de expresión y de asociación. Alentó a Rwanda a que prosiguiera sus esfuerzos para hacer frente de manera efectiva a los compromisos contraídos en materia de derechos humanos.
98. El Estado Plurinacional de Bolivia reconoció los avances que Rwanda había logrado desde el primer ciclo de examen y el espíritu constructivo que había caracterizado el examen en curso.
99. Botswana valoró positivamente las medidas legislativas adoptadas para proteger los derechos humanos y las medidas que se habían tomado para hacer frente al hacinamiento en las cárceles. También señaló las denuncias de trata de niños. Botswana alentó a Rwanda a que atendiera las preocupaciones sobre el poder judicial.
100. El Brasil destacó la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, el elevado número de mujeres en cargos políticos y la contribución de Rwanda a cuestiones importantes como la prevención del genocidio.
101. Cabo Verde observó el establecimiento, desde el examen anterior, de instituciones y la aprobación de leyes y políticas sobre los derechos de las mujeres y los niños, el sistema de justicia y el acceso al agua.
102. El Canadá indicó que una oposición activa, una sociedad civil dinámica y unos medios de comunicación independientes eran esenciales para mantener los notables logros alcanzados en materia de desarrollo económico y social en la época posterior al genocidio.
103. El Chad tomó nota de las medidas adoptadas para reforzar la protección de los derechos humanos. Alentó a Rwanda a que siguiera avanzando y pidió a sus asociados que le prestaran asistencia en el cumplimiento de sus compromisos.
104. Chile observó las iniciativas emprendidas para promover los derechos humanos, en particular la ratificación de instrumentos internacionales como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
105. China reconoció la intensa labor llevada a cabo para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo, a fin de mejorar los mecanismos de derechos humanos y el estado de derecho y cooperar con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
106. Colombia destacó el compromiso de Rwanda para aplicar las recomendaciones recibidas durante el primer ciclo y reconoció los progresos logrados con miras a garantizar la libertad de reunión pacífica y de asociación y la participación en la vida pública y política.
107. El Congo elogió las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo. Alentó a Uganda a que siguiera cooperando con los mecanismos de derechos humanos y los órganos de tratados.

108. Costa Rica señaló que Rwanda había ratificado varios instrumentos internacionales, en particular, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

109. Côte d'Ivoire tomó nota de las reformas legislativas sobre el derecho a la información y la libertad de expresión y de asociación. Alentó a Rwanda a que solicitara el apoyo de la comunidad internacional en la aplicación de las recomendaciones.

110. Cuba reconoció los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos, como el establecimiento del Observatorio de las Cuestiones de Género y el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

111. Chipre elogió el aumento de la financiación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el fortalecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo. Alentó a Rwanda a que adoptara medidas análogas para el Observatorio de las Cuestiones de Género.

112. La República Checa celebró la reciente ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

113. Dinamarca encomió a Rwanda por su participación constructiva en el proceso del examen periódico universal. Felicitó al Gobierno por cumplir el compromiso que había contraído durante el primer ciclo de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

114. Djibouti celebró los avances en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el primer ciclo. Alentó a las autoridades a que se movilizaran en favor de la promoción y protección de los derechos del niño.

115. Egipto destacó los esfuerzos desplegados para mejorar la situación de los derechos humanos, que se reflejaban en la aplicación de 63 de las 67 recomendaciones que se habían aceptado. Elogió la reforma de la legislación en materia de derechos humanos.

116. Estonia destacó las medidas positivas tomadas en la esfera de los derechos de la mujer, entre otras, el establecimiento de centros de atención integral para las víctimas de violencia de género. Alentó a Rwanda a que siguiera adelante con la aplicación efectiva de la legislación sobre igualdad de género.

117. Etiopía observó con reconocimiento la cooperación de Rwanda con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, las mejoras en el acceso a la justicia y el estado de derecho y el ejercicio del derecho a la educación.

118. Francia celebró las medidas positivas adoptadas por Rwanda desde el examen anterior, en particular las iniciativas en favor de la igualdad de género y la reciente ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

119. El Gabón aplaudió la revisión de la Ley de Sanción de la Ideología Genocida y la legislación sobre el acceso a la justicia. Alentó a Rwanda a que prosiguiera en su empeño de promover y proteger los derechos humanos.

120. Georgia valoró la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales y las reformas legislativas relacionadas con los derechos a la información y a la libertad de expresión y de asociación. Felicitó al Gobierno por la construcción de nuevas prisiones.

121. Si bien se congratuló por el establecimiento de la Comisión para la Autorregulación de los Medios de Comunicación, Alemania expresó preocupación por que no se hubiera distribuido una versión definitiva de la orden sobre sus competencias dictada por el Primer Ministro.

122. Ghana tomó nota con reconocimiento de la aprobación de diversas leyes y políticas destinadas a promover la libertad de expresión, de asociación y de los medios de comunicación, así como la protección de los defensores de los derechos humanos.

123. Grecia felicitó a Rwanda por la elaboración de una política sobre justicia de menores en la que se promovía en primer lugar el interés superior del niño y la participación de los niños en todos los procedimientos legales.

124. Guatemala reconoció los progresos logrados en la promoción de los derechos humanos, como ponía de manifiesto la mejora de la Ley relativa a los derechos y la protección del niño.

125. Haití dio una calurosa bienvenida a la delegación de Rwanda al examen periódico universal.

126. La delegación de Rwanda manifestó que, en lo que respecta a los derechos civiles y políticos, el marco jurídico y las prácticas normativas se basaban en su contexto y sus aspiraciones como nación. El Gobierno, en su Programa Nacional para la Construcción y el Desarrollo, había abandonado la política de enfrentamiento en favor de una política de consenso. La aspiración del Gobierno era maximizar el respeto de los derechos y libertades de la población. Habían tenido lugar importantísimas reformas en el sector de los medios de comunicación y una ampliación del derecho a la libertad de asociación y de reunión.

127. La delegación de Rwanda dio las gracias a todas las delegaciones que habían participado en el examen. La delegación reconoció que siempre había margen de mejora y observó que Rwanda tenía la intención de seguir colaborando con sus asociados para mejorar. El modesto crecimiento socioeconómico que Rwanda había logrado tras el genocidio de 1994 solo había sido posible en un entorno en que se promovían y defendían los derechos civiles y económicos. Rwanda había sido calificada como uno de los países más seguros del mundo y el pueblo rwandés, como uno de los más felices del mundo. Los derechos económicos y ambientales se cumplían estrictamente. Sus ciudades eran algunas de las más limpias del mundo.

128. El Gobierno seguiría estando dispuesto a cooperar con los relatores de derechos humanos. El Gobierno también estaría dispuesto a colaborar en el tema de la libertad de reunión. En ese contexto, la delegación recordó el papel de los medios de comunicación en el genocidio de 1994 y señaló que, si bien el Gobierno seguía ampliando sus derechos, obraba con cautela por tratarse de una línea que se podía cruzar fácilmente.

129. Se había modificado la Ley de Sanción de la Ideología Genocida, que se había percibido como un impedimento a la libertad de expresión. La Ley era una salvaguardia necesaria para garantizar que la historia no se repitiera.

130. La definición de pueblos indígenas como una categoría específica de personas había dado lugar a problemas en el pasado y Rwanda había optado por no establecer ese tipo de distinciones entre los rwandeses.

131. Respecto de las próximas elecciones que tendrían lugar en 2017, la delegación declaró que en Rwanda las elecciones se celebraban de forma pacífica, abierta y libre. Rwanda estaría dispuesta a recibir a algunas delegaciones en calidad de supervisores.

132. Rwanda consideraría seriamente todas las recomendaciones y respondería a cada una de ellas.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

133. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Rwanda y cuentan con su apoyo.

133.1 Seguir reforzando su legislación para derogar todas las disposiciones que menoscaben la libertad de expresión (Chile);

133.2 Fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Rwanda facultándola para examinar las denuncias relativas a los derechos humanos (Eslovenia);

133.3 Reforzar la capacidad de la Oficina del Defensor del Pueblo (Haití);

133.4 Considerar la posibilidad de formular un plan nacional de acción de derechos humanos (Indonesia);

133.5 Acelerar las medidas encaminadas a la aprobación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (Mauricio);

133.6 Establecer con prontitud un mecanismo nacional de prevención sólido de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (República Checa);

133.7 Proseguir la labor para la prevención del genocidio (Armenia);

133.8 Reforzar las disposiciones legislativas para promover la unidad y la reconciliación nacionales y seguir prestando asistencia a las víctimas del genocidio (Angola);

133.9 Seguir mejorando el proceso para combatir las distintas formas de discriminación, en particular mediante la facilitación del acceso a la justicia a todos los rwandeses (Egipto);

133.10 Velar por la aplicación efectiva de la legislación sobre igualdad de género y la adopción de medidas normativas para lograr la igualdad entre hombres y mujeres (Sudáfrica);

133.11 Continuar adoptando medidas para la emancipación y el empoderamiento de la mujer (Argelia);

133.12 Proseguir la aplicación de medidas positivas en favor de la igualdad de género a fin de facilitar el acceso de la mujer a la justicia y a la educación (Angola);

133.13 Proseguir la labor en el ámbito de la igualdad de género para erradicar los estereotipos patriarcales tradicionales y la desigualdad de género (Argentina);

133.14 Fortalecer las medidas para erradicar los estereotipos patriarcales contra la mujer, entre otras cosas, mediante programas de educación y sensibilización (Chile);

133.15 Adoptar medidas urgentes para asegurar la inscripción de los nacimientos de todos los niños nacidos en su territorio (México);

133.16 Tomar las medidas necesarias para garantizar la inscripción inmediata de todos los niños al nacer simplificando los procedimientos administrativos y aumentando las actividades de sensibilización sobre la cuestión (Turquía);

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

133.17 Velar por el respeto de las garantías procesales y la realización de investigaciones eficaces y objetivas sobre los casos de presuntas detención y reclusión arbitrarias, incluidos los que puedan constituir desapariciones forzadas (Suecia);

133.18 Adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar que todas las denuncias de casos de desaparición forzada se investiguen exhaustivamente (Chipre);

133.19 Aumentar las competencias de los centros de atención integral ISANGE para atender a las víctimas de violencia de género y trata de personas (Israel);

133.20 Aprobar una política integral para hacer frente a las causas fundamentales de la trata de niños (Sudáfrica);

133.21 Garantizar la protección de los derechos de los niños, especialmente los que se hallan en situaciones de vulnerabilidad, y cerciorarse de que los autores de violencia sexual y trata sean enjuiciados (Botswana);

133.22 Seguir adoptando medidas para ofrecer protección a los niños que viven en circunstancias difíciles, como los niños pobres y los niños de la calle (Egipto);

133.23 Continuar prestando especial atención a los niños, incorporando en los programas sociales medidas para erradicar todas las formas de violencia contra las niñas, los niños y los adolescentes (Nicaragua);

133.24 Considerar la posibilidad de seguir reforzando las políticas y leyes para establecer un sistema eficaz y holístico a fin de combatir la violencia contra la mujer y garantizar que se haga justicia a las víctimas (Singapur);

133.25 Fomentar la capacidad institucional para prevenir y combatir eficazmente la violencia de género (Uganda);

133.26 Perseverar en los esfuerzos para mejorar las condiciones de las personas en los centros de privación de libertad, incluidas las prisiones, y abordar activamente el problema del hacinamiento en las cárceles, con miras a asegurar que los centros de reclusión de Rwanda se ajusten a las normas internacionales (República de Corea);

133.27 Cumplir las leyes vigentes en materia de privación de libertad y aplicar nuevas leyes para regular los centros de “tránsito” y “rehabilitación” (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

133.28 Seguir reforzando las medidas para garantizar el acceso pleno y sin trabas a la justicia para todos los rwandeses, en particular mediante políticas y leyes destinadas a combatir las prácticas corruptas a todos los niveles (Singapur);

133.29 Fortalecer la capacidad nacional a fin de velar por el respeto de las garantías procesales y el acceso a la justicia para todos, entre otras cosas, celebrando vistas sobre la privación de libertad y asegurando el acceso asequible a asistencia letrada (Brasil);

133.30 Intensificar las medidas para aplicar la política de regulación de los medios de comunicación a fin de garantizar el acceso a la información y la libertad de opinión y de expresión, entre otras cosas mediante el fomento de la capacidad de las partes interesadas (Indonesia);

- 133.31 Fortalecer las políticas encaminadas a proteger la labor de los defensores de los derechos humanos (Madagascar);
- 133.32 Adoptar las mejores prácticas sobre la libertad de reunión (Namibia);
- 133.33 Proseguir los esfuerzos para aumentar la participación de las mujeres en puestos de liderazgo en el gobierno local (Israel);
- 133.34 Llevar adelante el proceso admirable de dar acceso a Internet a la población, en particular a las comunidades desfavorecidas (Haití);
- 133.35 Desarrollar vigorosamente la economía, reducir el desempleo, garantizar el empleo de la población, en especial de los jóvenes, y mejorar las condiciones laborales (China);
- 133.36 Seguir reforzando sus exitosos planes y programas sociales en favor de la población, prestando especial atención a las esferas de la educación, la nutrición y la salud (República Bolivariana de Venezuela);
- 133.37 Adoptar medidas para velar por la protección del derecho a un nivel de vida adecuado de los niños en situaciones de vulnerabilidad, en particular los derechos de los niños afectados por el VIH/SIDA y los niños y las niñas con discapacidad (Paraguay);
- 133.38 Perseverar en la labor para proteger mejor los derechos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres y los niños (Senegal);
- 133.39 Establecer un mecanismo permanente de protección de los niños pequeños frente a la inseguridad alimentaria mediante la adopción de estrategias destinadas a facilitar el acceso a los alimentos a través de políticas agrícolas justas (Turquía);
- 133.40 Seguir trabajando para lograr el pleno ejercicio del derecho humano al agua y el saneamiento (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 133.41 Continuar invirtiendo en el desarrollo del sistema de salud, lo que redundará en mayores avances en la efectividad del derecho a la salud para toda la población (Cuba);
- 133.42 Redoblar los esfuerzos para facilitar el acceso a atención obstétrica urgente (Djibouti);
- 133.43 Incrementar la financiación a fin de crear un sistema educativo que respete el derecho de todos los niños a una educación libre, universal y de calidad sin discriminación (Namibia);
- 133.44 Seguir aumentando las contribuciones a la educación para mejorar la calidad y cobertura del sistema educativo (China);
- 133.45 Reforzar las medidas para garantizar los derechos de los niños, y en particular los de los niños con discapacidad, respetando en todo momento el interés superior del niño (Colombia);
- 133.46 Redoblar los esfuerzos para proteger y mejorar los derechos de los niños con discapacidad (Djibouti);
- 133.47 Continuar con la práctica actual de acoger a solicitantes de asilo y refugiados y examinar medidas para mejorar sus derechos humanos fundamentales y sus condiciones de vida (República de Corea);
- 133.48 Seguir aumentando el apoyo prestado a los nuevos refugiados procedentes de los países vecinos (Etiopía);

133.49 Intensificar la labor para acelerar el desarrollo mediante las estrategias de reducción de la pobreza designadas (Etiopía);

133.50 Proseguir sus esfuerzos a fin de cumplir los objetivos nacionales de desarrollo establecidos en la Visión para 2020 y en la Estrategia de Reducción de la Pobreza y Desarrollo Económico II (Israel).

134. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Rwanda, que considera que ya se han aplicado o se están aplicando:

134.1 Ratificar y aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Países Bajos);

134.2 Acelerar el proceso de adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Togo);

134.3 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Italia);

134.4 Ratificar con prontitud la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);

134.5 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Madagascar); ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malí); ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Montenegro);

134.6 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, como se recomendó anteriormente (Panamá);

134.7 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona);

134.8 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, conforme a la recomendación que aceptó el país en el primer ciclo (Argentina);

134.9 Adherirse, como se aceptó durante el ciclo anterior, a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);

134.10 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Cabo Verde);

134.11 Avanzar hacia la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);

134.12 Aprobar una hoja de ruta para la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Costa Rica);

134.13 Alentar la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así

como la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Grecia);

134.14 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

134.15 Adoptar medidas para ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Filipinas);

134.16 Adherirse a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Uruguay);

134.17 Aplicar las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Georgia);

134.18 Armonizar la legislación nacional con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Guatemala);

134.19 Reducir el plazo y los procedimientos de inscripción para las ONG nacionales e internacionales (Bélgica);

134.20 Intensificar las medidas para velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos sea conforme con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Níger);

134.21 Acelerar la formulación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (Israel);

134.22 Agilizar la elaboración del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (Sudán del Sur);

134.23 Activar el establecimiento de un plan nacional de acción de derechos humanos (Georgia);

134.24 Seguir adelante con la adopción del plan nacional de acción de derechos humanos (Côte d'Ivoire);

134.25 Considerar la posibilidad de establecer un sistema nacional de seguimiento de las recomendaciones internacionales (Paraguay);

134.26 Crear un mecanismo nacional de prevención de conformidad con los requisitos establecidos en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Dinamarca);

134.27 Continuar el proceso de reconciliación nacional, de modo que todos los ciudadanos, independientemente de su origen étnico, puedan contribuir al desarrollo del país en armonía con los principios de derechos humanos fundamentales (Santa Sede);

134.28 Proseguir las iniciativas para promover la reconciliación nacional (Senegal);

134.29 Impartir capacitación obligatoria sobre derechos humanos en las academias de policía (Italia);

134.30 Ofrecer una formación adecuada sobre derechos humanos a los funcionarios de la administración y los agentes del orden (Egipto);

- 134.31 Adoptar más medidas para proteger los derechos políticos y civiles (Japón);
- 134.32 Seguir recabando la colaboración de sus asociados regionales y bilaterales con miras a fomentar la capacidad y movilizar recursos para apoyar las medidas destinadas a cumplir las obligaciones de derechos humanos que ha contraído (Filipinas);
- 134.33 Continuar prestando especial atención a la plena efectividad de los derechos del niño, incluido el derecho a la educación (Portugal);
- 134.34 Cursar una invitación a la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados para que visite Rwanda (Canadá);
- 134.35 Seguir invitando periódicamente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Congo);
- 134.36 Investigar las informaciones y denuncias de detención arbitraria, reclusión ilegal y desaparición forzada de figuras políticas de la oposición y miembros de la sociedad civil y enjuiciar a los autores (Canadá);
- 134.37 Adoptar una política integral contra la trata de personas y establecer un mecanismo para prestar apoyo a las víctimas, en particular a los niños explotados en la industria del sexo y víctimas de la trata con fines de prostitución (Italia);
- 134.38 Aplicar estrategias eficaces que aborden la trata infantil e investigar exhaustivamente todos los casos de desaparición de niños refugiados (Sierra Leona);
- 134.39 Establecer mecanismos de apoyo a las víctimas de la trata (Uganda);
- 134.40 Tomar medidas para mejorar la seguridad de los ciudadanos y aumentar la protección de los niños (Ucrania);
- 134.41 Prevenir la violencia sexual contra los niños y enjuiciar a los autores de forma efectiva y proteger plenamente a los niños que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad (Portugal);
- 134.42 Prohibir explícitamente todas las formas de castigos corporales, incluidos los impuestos en el hogar, y derogar el “derecho de corrección” previsto en el Código Civil (Estonia);
- 134.43 Redoblar los esfuerzos para hacer frente a los retos planteados en la prevención y la lucha contra la violencia de género, entre otras cosas mejorando la función de los centros de atención integral ISANGE (República de Corea);
- 134.44 Ampliar los denominados “centros de atención integral ISANGE” para combatir y prevenir la violencia de género y prestar atención a las víctimas (Cuba);
- 134.45 Seguir aplicando la Ley sobre la Prevención y el Castigo de la Violencia de Género y alentar entre las fuerzas de seguridad la tolerancia cero para la violencia de género. Eliminar, como primer paso, los obstáculos judiciales y administrativos que impiden que las mujeres accedan a servicios que les permitan abortar de manera segura y legal y protegerlas para que no sean denunciadas y detenidas o vayan a la cárcel por someterse un aborto en condiciones de riesgo y revisar el Código Penal para despenalizar el aborto (Suecia);

- 134.46 **Combatir efectivamente la prostitución infantil y la explotación sexual de niños con fines comerciales (Djibouti);**
- 134.47 **Reforzar las medidas para proteger a las personas vulnerables (Côte d'Ivoire);**
- 134.48 **Investigar todas las denuncias de tortura y malos tratos infligidos por la policía y las fuerzas de seguridad durante los interrogatorios en algunos centros de reclusión (Italia);**
- 134.49 **Velar por que las obligaciones internacionales relativas al derecho a las debidas garantías procesales y a un juicio imparcial se respeten y cumplan en todo momento (Alemania);**
- 134.50 **Establecer tribunales independientes para los niños y examinar el papel y funcionamiento de los comités de protección de la infancia a fin de mejorar su eficacia (Italia);**
- 134.51 **Tomar las medidas necesarias para crear tribunales independientes de menores (Grecia);**
- 134.52 **Aprobar más medidas con el objetivo de garantizar la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación (Chipre);**
- 134.53 **Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los periodistas contra el hostigamiento y los ataques y cerciorarse de que todas las denuncias de violencia e intimidación contra periodistas se investiguen con prontitud e imparcialidad y se enjuicie a los autores (Letonia);**
- 134.54 **Tomar medidas para proteger a los periodistas contra el hostigamiento y los ataques y velar por que se realicen investigaciones independientes y dignas de crédito de los presuntos casos y se enjuicie a los autores (Austria);**
- 134.55 **Intensificar los esfuerzos para garantizar la libertad de expresión y la protección de los periodistas y recabar la asistencia, cuando sea necesario, de los procedimientos especiales, el ACNUDH y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el fin de lograr ese objetivo (Brasil);**
- 134.56 **Asegurar la investigación pronta, exhaustiva e imparcial de todas las vulneraciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos, el enjuiciamiento de los autores y el acceso de las víctimas a recursos efectivos (Austria);**
- 134.57 **Adoptar medidas para proteger a los periodistas contra el hostigamiento (Noruega);**
- 134.58 **Aumentar el espacio para la sociedad civil en Rwanda. Un primer paso sería simplificar la reglamentación aplicable a las ONG facilitando su inscripción, con el fin de respaldar una sociedad civil dinámica que contribuirá al progreso y la prosperidad del país (Países Bajos);**
- 134.59 **Simplificar el proceso de inscripción de las organizaciones de la sociedad civil (Suiza);**
- 134.60 **Garantizar una sociedad civil dinámica y la independencia de las ONG mediante la revisión de las leyes relativas a su inscripción y sus actividades (Noruega);**
- 134.61 **Modificar la Ley de 2012 que regula las ONG para armonizarla con sus obligaciones de derechos humanos (España);**

134.62 Instaurar medios y prácticas legales que permitan que la sociedad civil desarrolle sus actividades (España);

134.63 Adoptar medidas destinadas a aumentar el espacio para la disidencia pacífica, el debate y el diálogo y garantizar un entorno propicio y seguro para todo aquel que ejerza o trate de ejercer su derecho a la libertad de asociación, entre otras cosas, velando por que las organizaciones de la sociedad civil y los partidos políticos puedan realizar sus actividades sin trabas y por que se establezca un proceso de inscripción menos oneroso (Suecia);

134.64 Seguir impulsando medidas para garantizar el derecho a la libertad de asociación y de expresión a todos los rwandeses, asegurando un entorno adecuado para las actividades de los sectores o partidos de la oposición (Colombia);

134.65 Garantizar la igualdad de acceso de todos los partidos políticos a todas las etapas del proceso electoral, desde la inscripción hasta la campaña electoral (República Checa);

134.66 Aplicar las recomendaciones formuladas en junio de 2014 por el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación de que se permita la oposición política pacífica y la inscripción y la participación en la vida cívica sin trabas (Estados Unidos de América);

134.67 Velar por que nadie sea objeto de un proceso penal por ejercer sus derechos de reunión pacífica y de asociación, ni sea víctima de violencia, hostigamiento, persecución, intimidación o represalias (Australia);

134.68 Seguir esforzándose por aumentar la participación de las mujeres en cargos directivos en el gobierno local (Sudán del Sur);

134.69 Establecer una definición clara de trabajo infantil y ampliar el ámbito de aplicación del Código del Trabajo para incluir el sector informal, en el que los niños están principalmente empleados (Uganda);

134.70 Promover el acceso de las mujeres de las zonas rurales a la propiedad (Haití);

134.71 Proseguir la labor para empoderar a las mujeres rurales y campesinas en el marco de los programas de desarrollo, incluido el plan denominado “Revolución Verde y Transformación Agraria”, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza (Nicaragua);

134.72 Seguir adoptando medidas adecuadas y asignar recursos suficientes a los derechos socioeconómicos de los grupos vulnerables (Madagascar);

134.73 Continuar aplicando las medidas ya establecidas para garantizar la integración y el bienestar de los miembros marginados y vulnerables de la sociedad mediante la alfabetización de adultos, el seguro médico comunitario y el suministro de una vivienda digna a la población pobre y desfavorecida (Nigeria);

134.74 Velar por que sus políticas agrícolas no menoscaben la seguridad alimentaria ni los derechos relativos a la tierra de los más vulnerables y considerar la posibilidad de poner en práctica las orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y programas destinados a reducir y eliminar la

mortalidad prevenible de los niños menores de 5 años (A/HRC/27/31) (Irlanda);

134.75 Aplicar y reforzar las medidas encaminadas a combatir la pobreza, prestando especial atención a las mujeres y a las personas que viven en las zonas rurales (Luxemburgo);

134.76 Fortalecer las políticas de desarrollo socioeconómico, centrándose especialmente en la reducción de la pobreza y en la seguridad alimentaria (Sri Lanka);

134.77 Aumentar la inversión en el desarrollo rural para seguir reduciendo la pobreza (Ucrania);

134.78 Continuar aplicando políticas sanitarias que garanticen a todos el derecho a la salud (Mauricio);

134.79 Garantizar el acceso a servicios de aborto en condiciones de seguridad y derogar las disposiciones que castigan a las mujeres que abortan (Eslovenia);

134.80 Simplificar el procedimiento para los abortos previstos en el Código Penal (Suiza);

134.81 Reforzar y mejorar el sistema educativo mediante la reducción de las disparidades entre las zonas urbanas y rurales, prestando especial atención a los niños con discapacidad (Santa Sede);

134.82 Recomendar una mayor inversión en el sector educativo y la mejora de la calidad y cobertura de la atención y educación de la primera infancia de Rwanda (Hungría);

134.83 Seguir adoptando medidas a fin de aumentar la calidad de la educación y velar por que la educación secundaria sea totalmente gratuita y accesible para todos los niños (Lituania);

134.84 Dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño en el sentido de que se dediquen más recursos a la mejora de la calidad del sistema educativo (Luxemburgo);

134.85 Adoptar las medidas necesarias para asegurar una educación de calidad impartiendo capacitación suficiente a los docentes, garantizando que se disponga de material escolar y libros de calidad y de una infraestructura adecuada en todas las escuelas y al alcance de todos los niños, en especial los más vulnerables (Eslovaquia);

134.86 Aumentar la asignación presupuestaria destinada al sector educativo para garantizar una educación inclusiva y completamente gratuita a todos los niños (Eslovaquia);

134.87 Continuar intensificando las iniciativas en curso en el sistema educativo, con miras a garantizar una educación primaria y secundaria universal de calidad a todos los niños (Sri Lanka);

134.88 Proseguir la labor para garantizar el acceso a la educación a todos los niños rwandeses (Sudán);

134.89 Aumentar la sensibilización de la población e incluir los derechos humanos en los planes de estudios escolares (Sudán);

134.90 Establecer programas sobre formación y educación en derechos humanos en los distintos niveles escolares (Marruecos);

- 134.91 Elaborar programas basados en la empleabilidad, el espíritu empresarial y la microfinanciación a fin de facilitar a los jóvenes un mejor acceso al mercado laboral (Marruecos);
- 134.92 Asignar más recursos para eliminar las disparidades en el sistema educativo garantizando el acceso a la educación sin discriminación y suprimiendo las tasas académicas encubiertas (Turquía);
- 134.93 Proseguir las iniciativas destinadas a garantizar el derecho a la educación (Argelia);
- 134.94 Continuar adoptando medidas para asegurar el acceso a una educación de calidad a todos los niños (Armenia);
- 134.95 Superar los estereotipos y estigmas contra las personas con discapacidad e integrarlas completamente en la sociedad y garantizar el pleno disfrute de sus derechos (México);
- 134.96 Salvaguardar los derechos de los solicitantes de asilo y la reunificación familiar sin discriminación (Santa Sede);
- 134.97 Seguir procurando colmar las lagunas que aún persisten en la protección de los derechos de los trabajadores migrantes (Filipinas);
- 134.98 Otorgar a los migrantes objeto de un procedimiento de expulsión el derecho a que sus casos sean examinados por una autoridad competente (Benin);
- 134.99 Facilitar el regreso al país de los trabajadores migrantes rwandeses que no estén en posesión de documentos de viaje válidos (Benin);
- 134.100 Garantizar el derecho de no devolución y el derecho a la reunificación familiar sin distinciones basadas en la condición jurídica (Benin);
- 134.101 Proseguir la labor para cumplir los objetivos nacionales de desarrollo establecidos en la Visión para 2020 y la Estrategia de Desarrollo Económico y Reducción de la Pobreza (Sudán del Sur);
- 134.102 Promover la ordenación del uso de la tierra para salvaguardar mejor los derechos de propiedad (Ucrania).
135. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Rwanda y por lo tanto se toma nota de ellas:
- 135.1 Ratificar todas las convenciones de derechos humanos en las que todavía no es parte (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 135.2 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Italia);
- 135.3 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Letonia); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Montenegro); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Suiza); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Botswana); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria);
- 135.4 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Luxemburgo);

- 135.5 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y aplicarlo plenamente a nivel nacional, y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Eslovaquia);
- 135.6 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y cerciorarse de que está en condiciones de cumplir la obligación de cooperar con la Corte prevista en ese Estatuto (Australia);
- 135.7 Adherirse al Estatuto de Roma y armonizar plenamente la legislación nacional con las disposiciones del Estatuto (México);
- 135.8 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación nacional para cumplirlo (Guatemala);
- 135.9 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente la legislación interna con ese instrumento (Chipre);
- 135.10 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar plenamente a este su legislación interna (Lituania);
- 135.11 Armonizar plenamente la legislación nacional con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, con el fin de adherirse al Estatuto de Roma y al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);
- 135.12 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Uruguay);
- 135.13 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Dinamarca);
- 135.14 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia);
- 135.15 Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ghana);
- 135.16 Revisar la legislación nacional a fin de reducir los elevados niveles de mortalidad femenina causada por los abortos ilegales en el país, así como el encarcelamiento de las mujeres por esta razón (Uruguay);
- 135.17 Reformar el Código Penal de conformidad con las normas internacionales relativas a la libertad de expresión, entre otras cosas revisando las disposiciones sobre seguridad nacional (Austria);
- 135.18 Adoptar medidas jurídicas e institucionales para velar por que la reforma del sector de la seguridad garantice el fortalecimiento del control civil, institucional y jurídico de las fuerzas de seguridad, así como su funcionamiento en el marco de las obligaciones internacionales de derechos humanos (Costa Rica);
- 135.19 Seguir trabajando en el marco legislativo para el reconocimiento de los pueblos indígenas del país (Guatemala);
- 135.20 Promulgar leyes y políticas específicas que reconozcan y protejan la labor de los defensores de los derechos humanos y faciliten un acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a los mecanismos internacionales de derechos humanos (Hungría);

135.21 Crear y mantener, en la legislación y en la práctica, un entorno seguro y propicio, en el que los defensores de los derechos humanos, los periodistas y la sociedad civil puedan trabajar sin obstáculos ni inseguridad, de conformidad con las resoluciones 22/6, 27/5 y 27/31 del Consejo de Derechos Humanos (Irlanda);

135.22 Elaborar y aplicar leyes y políticas específicas para reconocer y proteger la labor de los defensores de los derechos humanos (Austria);

135.23 Revisar la legislación interna con el fin de fortalecer el pluralismo de los medios de comunicación, garantizar la seguridad de los periodistas y los defensores de los derechos humanos y facilitar el funcionamiento de las ONG de manera que estos importantes actores puedan llevar a cabo sus actividades libremente sin injerencias indebidas, ataques o intimidación (República Checa);

135.24 Establecer un nuevo foro (similar al proceso de evaluación conjunta de la gobernanza) que permitiría al Gobierno abordar las cuestiones relacionadas con la gobernanza (incluidos los derechos humanos) con sus asociados para el desarrollo (Bélgica);

135.25 Adoptar las medidas necesarias para regular eficazmente la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por los civiles, con el fin de proteger los derechos humanos de todas las personas (Uruguay);

135.26 Aprobar un código integral que proteja contra todas las formas de discriminación (Turquía);

135.27 Adoptar medidas legislativas y de política pública para combatir la discriminación contra las minorías étnicas, y garantizar el respeto de sus derechos civiles y políticos (Colombia);

135.28 Realizar una investigación exhaustiva y transparente de las denuncias de personas desaparecidas en el marco de la amplia operación de seguridad llevada a cabo en 2014 y enjuiciar a los autores (Estados Unidos de América);

135.29 Adoptar una política integral para impedir la trata de niños, en particular la desaparición de niñas adolescentes en los campamentos de refugiados, y protegerlos frente a la explotación y especialmente el trabajo infantil (Santa Sede);

135.30 Aprobar una política integral que contenga medidas específicas destinadas a abordar las causas profundas de la trata de niños e investigar la presunta desaparición de niñas adolescentes en los campamentos de refugiados (Panamá);

135.31 Hacer cumplir de manera efectiva la legislación vigente con el fin de prevenir y prohibir la práctica de los matrimonios precoces (Portugal);

135.32 Velar por la plena aplicación de la ley con miras a prevenir el matrimonio infantil, precoz y forzado y enjuiciar a los autores de actos de violencia sexual cometidos contra niños (Sierra Leona);

135.33 Investigar las denuncias de detención arbitraria y malos tratos de personas recluidas en el Centro de Tránsito de Gikondo y enjuiciar a los autores (Ghana);

135.34 Garantizar que la detención militar o administrativa cumpla los requisitos del derecho rwandés y el derecho internacional, en particular por lo que respecta al derecho a un juicio imparcial (Bélgica);

135.35 Asegurar que no se recluya a nadie en centros secretos o no oficiales y cerrar esos centros (Lituania);

135.36 Cerciorarse de que nadie sea privado de libertad en centros no oficiales e investigar todos los casos de desaparición forzada y enjuiciar a los autores (Eslovenia);

135.37 Fortalecer la independencia del sistema de justicia y prevenir y evitar la injerencia política en los procesamientos y juicios (Hungría);

135.38 Reforzar la independencia del poder judicial y del sistema de justicia (Kenya);

135.39 Fortalecer la independencia del poder judicial (Francia);

135.40 Reforzar el sistema de justicia salvaguardando la independencia de los jueces y magistrados y asegurar el acceso de toda la población (incluidos los batwas y los solicitantes de asilo) a la justicia sin discriminación (México);

135.41 Seguir eliminando la corrupción para fortalecer la independencia del sistema de justicia y prevenir la injerencia política en los procesamientos y juicios (Lituania);

135.42 Fortalecer la independencia del sistema de justicia con el fin de prevenir la injerencia política en los procesamientos y juicios (Namibia);

135.43 Velar por que se investiguen las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, en particular los casos de incumplimiento de los plazos de detención policial, detención y privación de libertad arbitrarias, desapariciones forzadas y tortura, y por que se enjuicie a los autores (Francia);

135.44 Adoptar las medidas necesarias para asegurar las debidas garantías procesales y la independencia de los testigos, los jueces y los fiscales (España);

135.45 Garantizar la libertad de expresión, de asociación y de manifestación pacífica, de conformidad con la Constitución de Rwanda y el derecho internacional, con vistas al ciclo electoral (Bélgica);

135.46 Tomar medidas para asegurar que todas las personas puedan ejercer plenamente su derecho de reunión pacífica y de asociación y su libertad de expresión, sin intimidación ni hostigamiento. Ello incluye revisar las leyes para facilitar la inscripción y las actividades de las ONG, sancionar la excesiva injerencia de los funcionarios del Estado y reformar el Código Penal y las leyes de seguridad nacional a fin de velar por que las disposiciones relativas a los delitos de difamación, calumnias e injurias sean compatibles con las obligaciones internacionales de derechos humanos (Canadá);

135.47 Respetar y proteger la libertad de expresión, tanto en línea como por medios no electrónicos, y la libertad de reunión y de asociación, entre otras cosas eliminando los obstáculos a la inscripción y la labor de las ONG y adhiriéndose al primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estonia);

135.48 Apoyar y facilitar el establecimiento legal de la Comisión encargada de la autorregulación de los medios de comunicación en Rwanda y dotarla de recursos adecuados y suficientes para que cumpla su mandato de manera libre e independiente (Suiza);

135.49 Adoptar medidas adicionales para promover una mayor libertad de los medios de comunicación, entre otras cosas asegurando que la Comisión de los Medios de Comunicación de Rwanda se convierta en un órgano autorregulador más independiente (Ghana);

135.50 Proteger la libertad y la autorregulación de la prensa aclarando y fortaleciendo las competencias de la Comisión de los Medios de Comunicación de Rwanda (Alemania);

135.51 Prestar pleno apoyo a la Comisión de los Medios de Comunicación de Rwanda y poner fin a la injerencia del Gobierno en su labor y en la de los medios de comunicación en general (Austria);

135.52 Empezar medidas eficaces para garantizar la aplicación de la Ley de Reforma de los Medios de Comunicación de 2013, en particular la independencia de la Comisión de los Medios de Comunicación de Rwanda, revisar las disposiciones jurídicas que restringen indebidamente la libertad de expresión y la prensa y velar por que los periodistas no sean acosados o intimidados (Suecia);

135.53 Garantizar plenamente la libertad de expresión, en particular asegurando que todos los periodistas puedan realizar sus actividades sin trabas (Francia);

135.54 Tomar medidas para velar por que los medios de comunicación trabajen libremente y prevenir toda intimidación de los periodistas (España);

135.55 Adoptar medidas adecuadas para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los opositores políticos contra los actos de agresión e intimidación (Luxemburgo);

135.56 Intensificar el proceso de traducir sus compromisos en el logro de avances en la democratización, la ampliación del espacio político y la protección de los defensores de los derechos humanos (Noruega);

135.57 Garantizar plenamente la libertad de asociación, también para las ONG que trabajan en la esfera de los derechos humanos, en particular simplificando su proceso de inscripción (Francia);

135.58 Crear un entorno propicio a la labor sin trabas de todos los partidos políticos, en que quienes son críticos con el Gobierno no sean objeto de intimidación y hostigamiento, poner en libertad a todas las personas encarceladas por sus opiniones políticas y fomentar una cultura de diálogo político y pluralismo político (República Checa);

135.59 Examinar la posibilidad de reducir los procesos administrativos para la inscripción de los partidos políticos (Paraguay);

135.60 Simplificar los procedimientos para la inscripción y creación de partidos políticos (Eslovenia);

135.61 Permitir que los partidos de la oposición lleven a cabo sus actividades sin intimidación ni trabas y poner en libertad a las personas que hayan sido enjuiciadas únicamente por expresar de manera pacífica y legítima sus opiniones (Australia);

135.62 No utilizar la Ley de Sanción de la Ideología Genocida para impedir las actividades de los partidos de la oposición, la oposición y la sociedad civil (Noruega);

135.63 Eliminar la discriminación contra las mujeres en la legislación y en la práctica y emprender acciones para promover su participación en la vida pública (México);

135.64 Intensificar las medidas a fin de reducir la malnutrición crónica de los niños (Alemania);

135.65 Cumplir las obligaciones que ha contraído en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptando medidas pragmáticas para abordar el problema de la elevada tasa de malnutrición infantil (Ghana);

135.66 Adoptar medidas para reducir la elevada tasa de mortalidad materna y mejorar el acceso a la información y los servicios de salud materna, incluida la atención prenatal, durante el parto y posnatal (Sudáfrica);

135.67 Reducir la elevada tasa de mortalidad materna y mejorar el acceso a la información y los servicios de salud materna (Albania);

135.68 Aplicar estrategias eficaces y proporcionar fondos suficientes para mejorar la calidad de la educación y garantizar el acceso incluyente e igualitario a la educación primaria y secundaria a todos los niños de Rwanda, incluidas las niñas, los niños con discapacidad y los niños pertenecientes a grupos minoritarios y pueblos indígenas (Letonia);

135.69 Garantizar los derechos de los pueblos indígenas, los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);

135.70 Considerar la posibilidad de intensificar las medidas adoptadas por el Gobierno para lograr la integración efectiva y satisfactoria de los rwandeses históricamente marginados (Cabo Verde);

135.71 Fortalecer las medidas destinadas a mejorar el acceso a la salud, la educación y otros servicios sociales para la minoría batwa en condiciones de igualdad (España);

135.72 Adoptar medidas para promover y proteger los conocimientos tradicionales e indígenas de los batwa (Albania);

135.73 Reforzar las medidas con miras a promover la inclusión social y económica de la comunidad batwa (Chile);

135.74 Acelerar la derogación de las disposiciones legislativas discriminatorias y adoptar medidas para proteger y promover los conocimientos tradicionales de la minoría batwa de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Congo);

135.75 Garantizar el derecho de los batwa al disfrute de los recursos naturales y ofrecerles una indemnización adecuada en caso de expropiación (Haití);

135.76 Asumir la responsabilidad de asegurar el carácter civil de los campamentos cumpliendo sus obligaciones humanitarias de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

135.77 Investigar las informaciones según las cuales en Rwanda los grupos armados reclutan a refugiados burundianos en los campamentos y velar por que se respete plenamente el carácter civil de los campamentos de refugiados (Estados Unidos de América).

136. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Rwanda was headed by His Excellency Mr. Johnston Busingye, Minister of Justice and Attorney-General, and composed of the following members:

- H.E. Dr. Francois Xavier Ngarambe, Ambassador, Permanent Representative;
 - Prof. Anastase Shyaka, CEO Rwanda Government Board;
 - Ms. Olivia Mulerwa, Ministry of Justice;
 - Mr. Moses Rugema, First Counsellor;
 - Mr. James Ngango, First Counsellor;
 - Mr. Gratien Dusingizimana, Office of the Prime Minister;
 - Ms. Providence Umurungi, Access to Justice Project Coordinator, Ministry of Justice.
-